

Proceso: Interrogatorio de Parte
Solicitante: Martín Alonso Salazar Rodas.
Absolvente: Jorge Eliecer Agudelo Mesa.
Rad: 170424089-002-2023-00073-00.

CONSTANCIA: El apoderado de la parte Solicitante presentó prueba de citación al Absolvente. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 279

Revisado el intento de notificación realizado por el mandatario judicial del peticionario, se advierte que no dio cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 183 del C.G.P. el que dispone en su inciso segundo lo siguiente:

*“Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los **artículos 291 y 292**, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.”* Negrilla y subrayas fuera de texto.

Como se observa la notificación de este tipo de actuaciones trae consigo el deber de notificar a las luces de los artículos 291 y 292 del C.G.P. por expresa remisión normativa del artículo N° 183 ibídem.

Lo que implica que debe hacer uso de empresas autorizada por el Ministerio de Comunicaciones (Servientrega, 472, Postacol, Envía, entre otras) para efectuar dicho trámite; el primero de los cuales (artículo 291), se materializa con un citatorio para que asista a la Secretaría del Despacho a notificarse personalmente de la fecha y hora de la diligencia y de recibir dicha citación dará cuenta la empresa certificadora. Para dar paso a la notificación por aviso (art. 292), si no comparece al citatorio realizado.

Así las cosas, no es de recibo para esta funcionaria tener por notificado al absolvente del interrogatorio con la imposición de una firma y una foto, cuando no corresponde dicha práctica con el catálogo de notificaciones que trae el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

Proceso: Interrogatorio de Parte
Solicitante: Marín Alonso Salazar Rodas.
Absolvente: Jorge Eliecer Agudelo Mesa.
Rad: 170424089-002-2023-00073-00.

Consecuentemente con lo anterior, se dispone tener por **NO NOTIFICADO** al señor Jorge Eliecer Agudelo Mesa y se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia el día MIERCOLE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las CUATRO (4) DE LA TARDE.

Para tal efecto, la parte interesada dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP. En caso de hacer optar por la notificación por correo electrónico dará cumplimiento al artículo 8 de la ley 2213, indicado previamente de donde los obtuvo y así autorizar dicha institución procesal de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado N° 072 del 18 de mayo de
2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO